



Buenos Aires, 05 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N°: 156/16

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Pampa con respecto a la Resolución CONEAU N° 1025/15 y acreditar la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias por un período de seis años.

Expte. N° 804-2671/14

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Pampa con respecto a la Resolución CONEAU N° 1025/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 297-CONEAU - 14, y



CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la Solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 1025/15.

Se presenta documentación que evidencia las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits oportunamente señalados.

En cuanto a la aprobación por todas las instancias estatutarias correspondientes a las modificaciones realizadas al Plan de Estudios 2011, se presenta la Resolución CS N° 346/2015.

Respecto a las acciones pendientes sobre las condiciones de seguridad e higiene, se llevó a cabo la reparación eléctrica que consistió en la colocación de un nuevo alimentador subterráneo desde la bajada eléctrica hasta los nuevos tableros, la realización de una perforación para la instalación de un sistema de puesta a tierra para la protección de personas, animales y bienes, ante los efectos dañinos de la corriente eléctrica en caso de desperfecto.

También se instalaron cámaras de inspección que permiten revisar y controlar las mencionadas conexiones. También, se concretaron las obras de readecuación en las instalaciones eléctricas de los pabellones de Ciencias Básicas, Anatomía y Epizootiología, brindando seguridad en los laboratorios y aulas de los mencionados edificios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

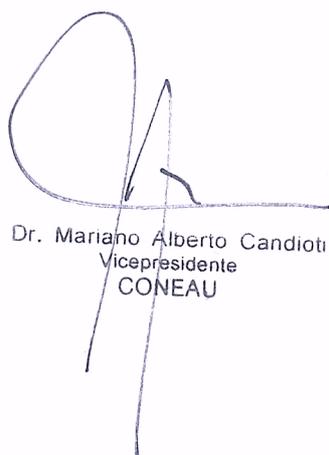
RESUELVE:

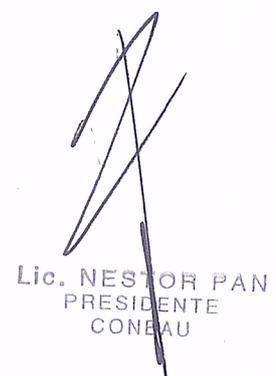


ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud reconsideración presentada y acreditar la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 156 - CONEAU - 16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU